



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020
FOLIO Nº 001596

LA PLATA, 02 SEP. 2020

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1150948/2020, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS solicita la contratación del servicio de mantenimiento del Arbolado Publico poda, despunte de luminarias, mantenimiento fitosanitario, forestación, reforestación, cuidado y mantenimiento de especies arbóreas, retiro de troncos, según la necesidad de cada ejemplar y época del año. en el Casco Urbano de la Ciudad de La Plata en las Avenidas, Parques y Plazas Zona I (delimitado por las avenidas 1 a 13 y de Avda 32 a 72) y Zona II (delimitado por las avenidas 13 a 31 y de Avda 32 a 72) Zona III (delimitado por las avenidas 122 a 1 y de Avda 32 a 72) EXCEPTO PARQUES, PLAZAS, AVENIDAS Y CIRCUNVALACION por dos (2) meses con destino a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado Publico según solicitud de pedido N°963/2020 obrante a fs.4/5; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Espacios Públicos promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Espacios Públicos solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUC-TODO LIMITADA CUIT 30-70882869-2 por el término de dos (2) meses por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA \$1.693.440,00.

Que dicha Cooperativa con matrícula Nacional N°26478 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial N°618/2005 MDS con fecha 11/04/2005.

Que por todo lo expuesto por decreto N° 1216 Folio N° 1556 de fecha 31 de Agosto de 2020 se aprobó el Pliego de bases y condiciones Anexo I Especificaciones Técnicas y Operativas del Servicio tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N°900/2020.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUC-TODO LIMITADA por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA \$1.693.440,00; resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Espacios Públicos Etchart José y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional Nº900/2020 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUC-TODO LIMITADA Ítem 1 por el término de dos (2) meses por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA \$1.693.440,00.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 74 SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS; Jurisdicción: 110163000 SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS; Fuente de Financiamiento: 110 -Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

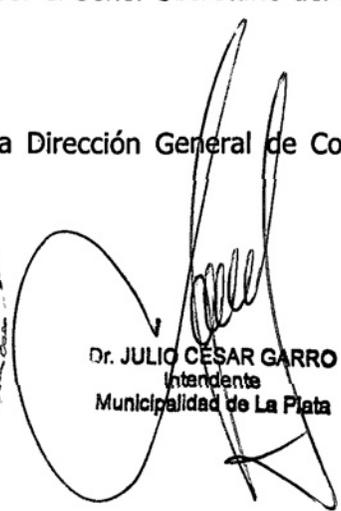
ARTICULO 4º: A la firma de la Orden de Compra y el correspondiente Contrato deberá el adjudicatario dentro del término de diez (10) días constituir garantía de cumplimiento del Contrato por el equivalente al uno (1) por ciento del monto de la oferta abarcando un periodo que no podrá ser inferior al plazo del contrato, permaneciendo el monto de las mismas inalterable hasta la certificación definitiva del servicio prestado.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-


JOSE ETCHART
Secretario
Espacios Públicos




Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata